



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 010 - DE 2019

(08 ENE 2019)

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR ”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 21 de Diciembre de 2017, la señora **DIANA MURCIA ORTIZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.010.169** de Cajicá, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0740**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, SEC PIEDRAS ROJAS** identificados con matrícula inmobiliaria **176-125498** y **176-125497** y número catastral **00-00-0005-2960-000** de propiedad de la señora **ESPERANZA VALDERRAMA UBAQUE** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.422.464** de Cajicá.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número **184** del 26 de abril de 2018, notificada 03 de mayo de 2018. Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **09 de julio** de 2018.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) *El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia*”

Que dentro del término que señala la norma, el solicitante radico anexos para subsanar el Acta de Observaciones los días 02 de mayo, 20 de junio, 24 de julio, 21 de agosto, 03, 18, 24 y 26 de septiembre y el 09 de noviembre de 2018, pero se evidencia el no cumplimiento del numeral DOS de la revisión Arquitectónica, que dice “ adjuntar planos de licencia anteriores donde indique como fue aprobado, cuadro de áreas y plantas aprobadas ya que los índices de ocupación y construcción se encuentran excedidos (permitido 30% y 70% respectivamente.” Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0184.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)*” (Negrilla fuera del texto)



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-17-0740, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON, SEC PIEDRAS ROJAS identificados con matrícula inmobiliaria 176-125498 y 176-125497 y número catastral 00-00-0005-2960-000 de propiedad de la señora ESPERANZA VALDERRAMA UBAQUE identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.464 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 08 ENE 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
Profesional universitario

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 18 días de ENERO de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res-Des 010/2019

de fecha: 08/enero/2019 al Señor (a) _____

Esperanza Valderrama Ubaque

Identificado (a) con C.C. 20.422.464 de Cajica.

Impuesto firma del notificado: [Handwritten Signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Handwritten Signature]



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8937077 PBX (57+1) 8795356

